



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carrascal de Barregas

Anuncio.

CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS POR RAZÓN DEL EMBARAZO, LA MATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO Y LA ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL "GLORIA FUERTES"

BDNS (Identif.): (. . .)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17. 3. b y 20. 8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Carrascal de Barregas (<http://www.carrascaldebarregas.com>) y en la sede electrónica (<http://www.carrascaldebarregas.sedelectronica.es>).

EXTRACTO DE LAS BASES

I. Objeto

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones esenciales de acceso y establecer el procedimiento de gestión de las ayudas o prestaciones económicas de apoyo a las familias durante el año 2019.

2. Las ayudas reguladas por estas Bases son compatibles con otras ayudas económicas municipales, Renta Garantizada de Ciudadanía y cualesquiera otras prestaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas.

II. Características y modalidades de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas por estas Bases son prestaciones económicas que se aprueba por una sola vez, y tienen por objeto compensar en la medida de lo posible los mayores gastos soportados por la unidad familiar como consecuencia de la gestación o la maternidad.

2. Las ayudas reguladas en las presentes Bases podrán ser:

A. Ayuda destinada a la financiación de gastos generados por mujeres embarazadas de al menos 6 meses de gestación o de gastos generados por la atención a menores a cargo de la solicitante, nacidos con posterioridad al 30 de junio de 2017.

B. Ayuda destinada a la financiación de gastos generados por la asistencia de menores de 3 años a la Guardería Municipal "Gloria Fuertes" durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019.

III. Dotación presupuestaria

La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48, Ayudas Sociales, en la que existe consignación por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

IV. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas Bases las mujeres mayores de edad o las menores emancipadas, de cualquier nacionalidad, en estado de gestación de al menos 6 meses, así como las madres o tutoras a cargo de hijos o hijas menores de 3 años, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

CVE: BOP-SA-20190222-006



a) Tener residencia legal y empadronamiento en el municipio de Carrascal de Barregas de todas las personas integrantes de la unidad familiar, con fecha anterior a la convocatoria de las ayudas, en el momento de solicitud de la prestación y mientras la misma se desarrolle. Están exentos del cumplimiento de antigüedad en el empadronamiento:

- Emigrantes que hayan retornado a Castilla y León.
- Personas víctimas de violencia de género.
- Solicitantes de protección internacional contemplados dentro de la legislación del derecho de asilo y protección subsidiaria.

Los integrantes de la unidad familiar, incluido el neonato, deben permanecer empadronados en el municipio de Carrascal de Barregas al menos hasta el 31 de diciembre de 2021.

b) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13. 2 de la Ley General de Subvenciones.

c) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Carrascal de Barregas en el momento de la resolución de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.

2. También podrán ser beneficiarios los varones padres o tutores a cargo de hijos o hijas menores de 3 años que en una unidad familiar monoparental cumplan los anteriores requisitos.

3. No podrán ser beneficiarias de las ayudas por nacimiento las personas que en la convocatoria anterior hayan resultado beneficiarias de ayudas por embarazo y por asistencia a la guardería.

V. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo anexo, y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas. Podrán descargarse también en la sede electrónica y en la web municipales

2. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por la persona que en su caso haya de resultar beneficiaria.

3. La persona firmante de la solicitud deberá ser titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda económica.

4. La solicitud, junto con los documentos necesarios, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de febrero al 15 de abril de 2019, previa la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Carrascal de Barregas, a 18 de febrero de 2019.– El Alcalde, Cándido Cabezas Martínez.

Firma electrónica.



ANEXO - SOLICITUD DE AYUDAS A FAMILIAS POR RAZÓN DEL EMBARAZO, LA MATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO Y LA ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL "GLORIA FUERTES"

SOLICITANTE			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE
Nacionalidad	Estado civil	Núm. de miembros de la unidad familiar	Fecha de nacimiento
Domicilio			
REPRESENTANTE ACREDITADA/O si procede			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE
Nacionalidad	Estado civil	Núm. de miembros de la unidad familiar	Fecha de nacimiento
Domicilio			
MEDIO DE CONTACTO <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Correo electrónico			
Móvil	Fijo	Correo electrónico	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES <input type="checkbox"/> La del solicitante <input type="checkbox"/> La del representante			

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Edad	Situación laboral	Ingresos año €	Relación

PRESTACIÓN QUE SE SOLICITA
<input type="checkbox"/> Modalidad A) Ayuda destinada a la financiación de gastos generados por mujeres embarazadas de al menos 6 meses de gestación o de gastos generados por la atención a menores de tres años a cargo del solicitante
<input type="checkbox"/> Modalidad B) Ayuda destinada a la financiación de gastos generados por la asistencia de menores de tres años a la Guardería Municipal "Gloria Fuertes"

CUENTA BANCARIA	IBAN	Entidad	Oficina	DC	Núm. cuenta



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA, SEGÚN PROCEDA

- Copia del DNI/ NIE o pasaporte de la solicitante y de todas las personas que integran la unidad familiar.
- En los supuestos en que la mujer solicitante actúe a través de representación legal, copia del DNI del/la representante y documento que acredite su representación legal.
- Copia del Libro de familia en el que figuren todas las personas de la unidad familiar.
- Sólo en el caso de no tener libro de familia, o si la situación familiar no coincide con la reflejada en el Libro, tendrán que presentarse documentos acreditativos del número de personas integrantes de la unidad familiar, tales como:
 - Sentencia judicial de separación o divorcio y/o el convenio regulador donde conste la custodia de menores a favor de la solicitante.
 - Certificado o volante de convivencia.
 - Informe de los servicios sociales u órgano equivalente que acredite la situación familiar.
- En el caso de solicitud de prestación económica a mujeres embarazadas, informe médico acreditativo del embarazo y del mes de gestación, emitido por la facultativa correspondiente
- En los casos en que la unidad familiar existan menores de tres años, en situación de medida legal de tutela, guarda, acogimiento familiar o adopción, copia de la Resolución judicial o documento acreditativo de estar en tal situación.
- Otra documentación que se considere necesaria para valorar la concesión de la prestación económica solicitada.

COMPROMISOS, DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente, **DECLARO de forma expresa y bajo mi responsabilidad:**

- Estar legitimada para aportar los datos requeridos en la solicitud, asegurando la veracidad de cuantos datos figuran, así como de la información aportada, y que los documentos que presento se ajustan a la realidad.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACIONES

No obstante lo anterior, **AUTORIZO al Ilmo. Ayuntamiento de Carrascal de Barregas a consultar y recabar**, directamente, por medios telemáticos o de ambas formas la información precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud debe resolverse el presente procedimiento y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con las siguientes personas:

RELACIÓN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO2	NIF/NIE	FIRMA
SOLICITANTE					

*La autorización debe ser firmada por todas las personas mayores de edad incluidas en la unidad familiar.

Carrascal de Barregas, a ____ de _____ de 2019.

fdo., _____

formidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que los datos de c al que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Carrascal de Barregas para el ejercicio es y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía; la persona interesada puede ejercer los derechos de : ación, cancelación y oposición en la Casa Consistorial, en la calle Emilia Pardo Bazán, 26-28, Urb. Mirador del Montalvo, 37192 Carrascal de Barregas

CVE: BOP-SA-20190222-006